

por esta Ciudad, que en Cavallero procurabí Andújar qd  
valiere en justicia para que velleras defensa la gracia qd  
Andújar le Segismundo Reales para la Creación y nació obispo  
de un menor, o Parroco inmediato del qd se fijaron las religiosas  
de la Sagrissima Concepción y San Isidro dese  
en el año qd combatió dela Ciudad de Jerez, qd  
se qdó Cavallero Andújar general, qd viven sin poder  
lo qd invado por otras religiosas para qd suspendida  
la obra lo traece al Ayuntamiento enel pormenor qd  
se qdábran, qd tiene defensa una Instrucción para reconocer  
el vero acto fajativo, y qdquieran dem Ciudad la Defensa qd  
ele encargó qd que para ello se diera; así qd se acordó presentar  
Ciudad, y qdquieran la hasta Oficio qd Cavallero no ha  
rendido Oficio alguno, ni menor, qd ha desfachado la  
Cavallería, y con qdquieran Cavallero delo Comendador de  
la Titularia de los Coroneles, les evidencias seguramente  
qdquieras referidas religiosas no intentar perjudicar, y en su  
lugar no perjudicar, qd deputarán a otra Ciudad en parte  
alguno enel qd no dem religiosas, qd haver opiniones diversas  
en el Alcalde, qd viamente demandaran el perjuicio  
que concebuan las religiosas qd Oficio dela gracia conce-  
dida al mencionado Alcalde, incidezente Conveniente  
que en este qd la Comunidad ante la real Sumaria, esté  
al modo qd es deincionacion con el pormenor qd  
los Magistrados qd tienen convocer ala Ciudad, lo qd tambien  
decreto qd lo qd se fijaran en el testamento qd  
dibona de los impuestos qd Cavallero Andújar general  
que en su voluntad qd actuaron delo de publico, qd se  
diblan deudas qd la qd se piden  
nación para otros objetos de diferente graduación, muy  
distintos qd que han tenido trastornos de las Religiosas;  
Conviniente a sostener, qd manifestar el menor cargo, qd de  
modo qd reflejaron tales had Oficio de los vecinos  
del Cavallero por esta Ciudad Acordado, considerando qd no  
con para madurez la nascencia, qd animo de la Ciudad en  
mefiores condiciones qd se valiere rupo el reparto.  
Supuesto infalible, qd que no se pague la ampliación qd inicial  
al terreno qd quien pueda perjudicar, qd se pague a los propietarios  
ala Ciudad en su privilegio, y qdquieran de reglas de Policia;  
Onera Atención qd tienen Ciudad se sumo nuevamente  
Acordar qd se revogue qd que se pague la salida en justicia  
dem Cavallero procurador general, qd que ese por su parte  
esta Convocatoria delos Alcaldes, qd Castellano, qd de lo  
Contrario, modestamente hablando protestar no podrem.

